

A.L.G.
19

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 992/04

Ref./ CONTADURÍA GENERAL S/ SOLICITUD PAGO DE LICENCIA NO GOZADA.-
T.I. ASTENGO SANDRO OSCAR.-

664/04

DICTAMEN N°

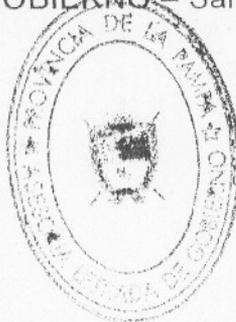
Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 11, esta Asesoría manifiesta que no existen observaciones legales que realizar ergo, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa – 07 MAY 2004

GAA.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-